



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0332

Contrato para la prestación del servicio de las instalaciones y los servicios de salones, hospedaje y alimentos en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para llevar a cabo el curso denominado "Capacitación Normativa de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y de la Unidad de Servicios Estratégicos 2016", Sede Monterrey, Nuevo León, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **MILENIUM DESARROLLO TURQUESA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **MARCO ANTONIO ESPARZA FLORES**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez, Titular la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de las instalaciones y los servicios de salones, hospedaje y alimentos en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León para llevar a cabo el curso denominado "Capacitación Normativa de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y de la Unidad de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato P6M0332
---	---	--

Servicios Estratégicos 2016", Sede Monterrey, Nuevo León, solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060237, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000124349-2016 de fecha 01 de abril de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Nacional, Electrónica, número **IA-019GYR019-E60-2016**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 28 de abril de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,937 de fecha 24 de septiembre de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado José Javier Leal González, Titular de la Notaría número 111 en Monterrey, Nuevo León e inscrita en el Registro Público del Comercio de la misma Entidad, Primer Distrito, bajo el número 12566, volumen 4, Libro Primero.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por Marco Antonio Esparza Flores, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 48,449 de fecha 24 de octubre de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Javier Leal González, Titular de la Notaría número 111 en Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0332

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil Electrónico número 87071*1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la planeación, promoción y desarrollo de toda clase de actividades turísticas, comerciales o similares con el ramo.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **MDT030924723.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **D502305610-8.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0332

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Constitución Oriente 300, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000; teléfono (81) 8319 6000, fax (81) 8319 6079; correo electrónico: ventas_cpm@hotelesmilenium.com.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** la prestación del servicio de las instalaciones y los servicios de salones, hospedaje y alimentos en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León para llevar a cabo el curso denominado "Capacitación Normativa de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y de la Unidad de Servicios Estratégicos 2016", Sede Monterrey, Nuevo León, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, así como en las condiciones de la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente Contrato, disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$2,200,570.88 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 88/100 M.N.)**, antes de impuestos, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3(TRES)**, del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0332

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contando a partir de la entrega de la factura electrónica correspondiente la cual deberá de amparar los servicios que le hayan sido requeridos a “**EL PROVEEDOR**”, para tal efecto este deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte del Administrador del Contrato dependiente de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Incorporación y Recaudación de “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**”, deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI) que expida “**EL PROVEEDOR**” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el formato “**Acta de Hechos**” que demuestre la condiciones en que se brindaron los servicios prestados, la cual deberá estar avalada y/o firmada por el Administrador del Contrato.
- Original y Copia del presente contrato
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

Para el trámite de pago en el presente contrato “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el (SAT) Servicio de Administración Tributaria, para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0332

constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que “**EL INSTITUTO**” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**”.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“**EL PROVEEDOR**” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “**EL**”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0332

INSTITUTO a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a las características, alcances y especificaciones establecidas en el **Anexo 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

LUGAR.- El servicio de salones, hospedaje y alimentos se realizarán en las instalaciones de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

PLAZO.- La contratación de las instalaciones y servicio de salones, hospedaje y alimentos con capacidad para concentrar a 185 personas en total, será durante los días 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de mayo, 1 y 2 de junio del presente año.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

INSTALACIONES Y EQUIPO.- **"EL PROVEDOR"** deberá de contar con los requerimientos mínimos de acuerdo a la descripción del concepto, adicional a esto en lo que se refiere a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0332

salón, este deberá de contar con una capacidad para 185 personas, en montaje tipo escuela, además de contar con aire acondicionado independiente para este salón.

“EL PROVEEDOR” deberá de acreditar lo descrito mediante croquis, esquemas o planos de las instalaciones con medidas y dimensiones acotadas y/o fotografías.

MISCELÁNEOS.- “EL PROVEEDOR” brindará la atención de primeros auxilios y/o canalización en caso de accidente o enfermedad de personal usuario de **“EL INSTITUTO”** dentro de las instalaciones contratadas, así como los traslados a hospital en caso de emergencias.

El Administrador del Contrato, supervisará previamente de manera visual que los servicios e instalaciones reúnan las condiciones estipuladas con el personal que **“EL PROVEEDOR”** indique. Al final de los eventos se levantará un acta de hechos en la que intervendrán un representante de **“EL PROVEEDOR”** y del Administrador del Contrato, donde constará el correcto cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos, **“EL INSTITUTO”** tendrá por no aceptado los servicios objeto del presente Instrumento Jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0332

instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto sobre Servicios de Hospedaje de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0332

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar por escrito en papel membretado y firmado por su apoderado legal el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

b).- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, antes de Impuestos, en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima, inciso B).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato P6M0332
---	---	--

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95, 96 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido sin considerar el (IVA) Impuesto al Valor Agregado, por día y conceptos de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0332

objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0332

9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** contenidas en el presente contrato.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato P6M0332
---	---	---

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

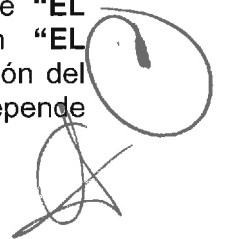
"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0332

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del presente contrato, por lo que se compromete a utilizar la información únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

La titularidad de los contenidos, resultado de las licencias y los servicios objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva a **"EL INSTITUTO"**, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual **"EL INSTITUTO"** conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los productos desarrollados, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos, corresponderán de manera exclusiva a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** no estará facultado para su uso, difusión, explotación, distribución y/o comercialización.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0332

Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requiriente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

Anexo 3 (tres) “Propuesta Técnica-Económica y Acta de Fallo”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Página 16 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

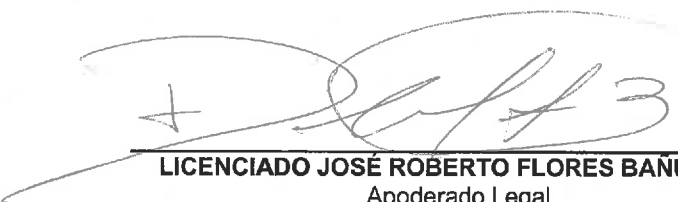
Contrato
P6M0332

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **13 de mayo de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

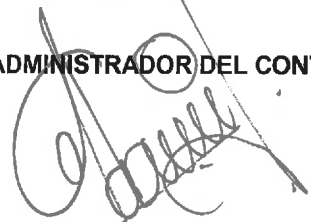
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MILENIUM DESARROLLO TURQUESA, S.A. DE
C.V.


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal


MARCO ANTONIO ESPARZA FLORES
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LICENCIADO LEONARDO GABRIEL SÁNCHEZ YÁÑEZ
Titular la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales


COFV/HBMO/DGG

SIN TEXTO

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATO
P6M0332**

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD Y PRESUESTAL PREVIO"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

SIN TEXTO

30 444
30 457491 4 401210

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

000063

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000124349-2016

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
900070 Coord.ServAdmMejContProcIncReca

Concepto: OFICIO 1749 RECIBIDO EL 01/04/2016 CURSO: CAPACITACIÓN NORMATIVA DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS 2016. SEDE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Fecha Elaboración: 01/04/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,750,000.00
Cuenta: 42060237 GASTOS DE CAPACITACIÓN

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 900000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	1,950.0	800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	82.0	1,866.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOSINSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACIÓN
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

SIN TEXTO

j

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATO
P6M0332**

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
SECRETARIA DE ECONOMIA

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE SALONES, HOSPEDAJE Y ALIMENTOS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA LLEVAR A CABO EL CURSO DENOMINADO "CAPACITACIÓN NORMATIVA DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS 2016, SEDE MONTERREY, NUEVO LEÓN", DIVIDIDO EN DOS GRUPOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE 165 PERSONAS DE DELEGACIONES Y 20 PERSONAS DE NIVEL CENTRAL, DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN, EN CADA UNO DE LOS GRUPOS.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ALCANCE):

Se requiere la contratación de las instalaciones y los servicios de salones, hospedaje y alimentos, con capacidad para concentrar a 185 personas, para cada uno de los dos grupos, para impartir el curso "Capacitación Normativa de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y de la Unidad de Servicios Estratégicos 2016, Sede Monterrey, Nuevo León", del domingo 22 al 26 de mayo para el grupo 1 y del domingo 29 de mayo al jueves 2 de junio del presente año para el grupo 2, para lo cual se requiere de los servicios de acuerdo con lo siguiente:

SEDE: MONTERREY, NUEVO LEÓN			
ASISTENTES	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO I Y II
	22 AL 26 DE MAYO	29 DE MAYO AL 2 DE JUNIO	Total
DELEGACIONES	165	165	330
NIVEL CENTRAL	20	20	40
TOTAL DE PARTICIPANTES	185	185	370

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2016

2016

000049



Alimentos, sede: Monterrey, Nuevo León.

ALIMENTOS Y SERVICIO DE CAFÉ	GRUPO I					GRUPO II				
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
	22/may	23/may	24/may	25/may	26/may	29/may	30/may	31/may	01/jun	02/jun
Desayuno Buffet. Debe contar con barra de ensaladas; barra de frutas; cereales; yogurt; leche; jugos varios; verduras al vapor; frijoles refritos; chilaquiles; cuatro platos fuertes; barra de postres; pan dulce y café.	10	139	139	139	139	10	139	139	139	139
Comida Buffet. Debe contar con barra de ensaladas; barra de carnes frías; dos sopas aguadas; dos sopas secas; verduras al vapor; frijoles refritos; cuatro platos fuertes; agua de sabor; barra de postres (4 diferentes), café y pan.	15	185	185	185	0	15	185	185	185	0
Cena Buffet. Debe contar con barra de ensaladas; barra de frutas, cereales; sopa aguada; sopa seca; verduras al vapor; frijoles refritos; cuatro platos fuertes; agua de sabor; barra de postres (4 diferentes), pan dulce, leche y café.	139	139	139	0	0	139	139	139	0	0
Servicio de Café Continuo. Por la mañana: Café, Té, refrescos, pan, pastas, granola, yogurt y fruta picada. Por la tarde. Café, té, Refrescos, pastas, crudités (zanahoria, jicama y pepino) y botana salada (cacahuates, chicharrones y papas chips).	0	185	185	185	0	0	185	185	185	0
Cena de Cierre. Debe incluir cena emplataada de tres tiempos: sopa aguada/seca; plato fuerte con guarnición; postre, café, agua de sabor y copa de vino.	0	0	0	185	0	0	0	0	185	0

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



000047

3

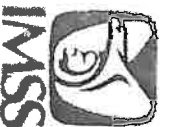
Instalaciones, sede: Monterrey, Nuevo León.												
DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES	GRUPO I					GRUPO II						
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES		
	22/may	23/may	24/may	25/may	26/may	29/may	30/may	31/may	01/jun	02/jun		
Un salón para plenarios: Con capacidad para 185 personas, en montaje tipo escuela, con una altura de salón mínima de 4.5 metros, con horario de uso de 7:00 A 22:00 hrs; instalación eléctrica para conectar 3 cañones de proyección, 3 laptops, cámara de videograbación; acceso a internet para al menos 2 laptops, deberá contar con presidium para 7 personas durante todo el evento, un pódium para el maestro de ceremonias, y aire acondicionado independiente para salón de plenaria.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0		
Salón con capacidad para 50 personas en montaje tipo herradura o escuela, con instalación eléctrica para conectar cañon y laptop, con acceso a internet alámbrico para una laptop, y aire acondicionado independiente para el salón.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0		
Un salón para oficina del director para 8 personas en montaje tipo herradura o escuela, con aire acondicionado independiente.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0		
Un salón para oficina de apoyologísticos (SAM) para 13 personas montaje tipo herradura, con instalación eléctrica para conectar 3 computadoras e impresora, con acceso a internet para dos computadoras.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Sonido para salón de plenaria. Debe incluir 6 micrófonos inalámbricos, cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop).	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0		
Sonido para salón de 50 personas. Debe incluir 3 micrófonos inalámbricos, cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop).	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0		
Cableado. Para alimentación eléctrica para el salón de plenarios y los salones alternativos, con barra de multipuntos.	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

20XEM

20XEM



Hospedaje y Equipo, sede: Monterrey, Nuevo León.

TIPO DE HABITACIONES	GRUPO I								GRUPO II							
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	JUEVES
DÍA DEL SERVICIO	22/may	23/may	24/may	25/may	26/may	29/may	30/may	31/may	01/jun	02/jun						
Habitaciones Dobles, con aire acondicionado.	75	75	75	75	0	75	75	75	75	0						
Habitaciones sencillas con aire acondicionado.	11	11	11	11	0	11	11	11	11	0						
UP GRADE	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0						
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	DOMINGO 22/may	LUNES 23/may	MARTES 24/may	MIÉRCOLES 25/may	JUEVES 26/may	DOMINGO 29/may	LUNES 30/may	MARTES 31/may	MIÉRCOLES 01/jun	JUEVES 02/jun						
Microfono inalámbrico para Salón de Plenarios	3	6	6	6	0	3	6	6	6	0						
Consola y bocinas para salón de plenarios con capacidad para 185 personas	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0						
Microfono inalámbrico para salón de 50 personas	1	3	3	3	0	1	3	3	3	0						
Consola y bocinas para la salas de trabajo (Salón plenario y salón para 50 personas)	1	2	2	2	0	1	2	2	2	0						
Cable de audio de consola a Laptop (salida de Laptop de 3.5)	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0						
Dos pantallas de triple para el salón de 50 personas y otra para el salón del director	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0						
Dos pantallas de 4 x 4 metros, para salón de plenario.	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0						
Tres cañones de proyección para plenario, con al menos 5000 lúmenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 3.5 metros cuadrados, con una entrada y dos salidas VGA.	3	3	3	3	0	3	3	3	3	0						
Cuatro Cables VGA, de al menos 10 metros de largo para la conexión de los tres cañones en el salón de plenarios.	4	4	4	4	0	4	4	4	4	0						
Acceso a red alámbrica (un nodo con ancho de banda de 10 Mb ó superior, conexión por cable directo a router) y acceso a red inalámbrica en el salón de plenario, salón de 50 personas, salón de director y salón de logística	0	4	4	4	0	0	4	4	4	0						
Montaje y desmontaje de dos lonas institucionales del evento, una en el salón de plenario y otra en recepción, además de 2 pendoras.	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0						
Presidium para 7 personas y podium para apertura y clausura del evento todo el evento	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000000

Servicios Adicionales, Sede: Monterrey, Nuevo León.												
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES	GRUPO I					GRUPO II						
DÍA DEL SERVICIO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES		
22/may	23/may	24/may	25/may	26/may	29/may	30/may	31/may	01/jun	02/jun			
Estacionamientos. Se requieren 60 lugares de estacionamiento mínimo, para cada día del evento	0	60	60	60	0	0	60	60	0			
Pizarrón blanco. Se requiere pizarrones blancos (pintarones), para salón de plenaria y salón de 50 personas	0	2	2	2	0	0	2	2	0			
96 botellas de agua de 600 ml. Para presidium en el inicio y cierre de las actividades	48	0	0	0	0	48	0	0	0			
Mesas de recepción del grupo. ☐ Se requieren dos mesas de montaje para la recepción del grupo con instalación eléctrica, en el Lobby del lugar sede, de las 7:00 a las 22:00 hrs. ☐ Se requieren dos mesas de montaje a la entrada del salón plenaria durante los días de la capacitación, con instalación eléctrica, de las 7:00 a 22:00 hrs	4	4	4	4	0	4	4	4	4	0		
Música para cena cierre. Grupo de música en vivo, deberá considerarse dos horas de servicio a partir de las 20:30 hrs. con dos pausas de 15 minutos.	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000045
5



El administrador del contrato el Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, designará a una persona a fin de verificar previamente de manera visual el correcto acomodo de cada una de las salas, así como los alimentos que se servirán, de acuerdo con el siguiente programa:

DESCRIPCIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS	HORARIO		DÍAS
	INICIO	TERMINO	
Un salón para plenario con capacidad de 185 personas en montaje tipo auditorio o escuela.	07:00	22:00	22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 de mayo y 1 de junio
Un salón para 50 personas en montaje tipo auditorio o herradura.	07:00	22:00	22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 de mayo y 1 de junio
Sistema de sonido con 6 micrófonos inalámbricos, consola y bocinas, necesarias para una audiencia de 185 personas para la zona de plenarios.	07:00	22:00	22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 de mayo y 1 de junio
Sistema de sonido con 3 micrófonos inalámbricos, consola y bocinas necesarias para el salón de 50 personas en montaje tipo auditorio o herradura.	07:00	22:00	22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 de mayo y 1 de junio
96 botellas de agua de 600 ml. para presidium en inauguración y clausura (48 botellas en cada día indicado).	09:00	20:00	22 y 29 de mayo.
Dos pintarrones blancos	07:00	22:00	23, 24, 25, 30, 31 de mayo y 1 de junio.
Estacionamiento para mínimo 60 automóviles.	07:00	22:00	23, 24, 25, 30, 31 de mayo y 1 de junio.
Se requieren dos mesas para la recepción del grupo con instalación eléctrica en el lobby del lugar sede.	07:00	22:00	22 y 29 de mayo.
Se requieren dos mesas a la entrada del salón de plenario durante los días de la capacitación.	07:00	22:00	22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 de mayo y 1 de junio
Se requiere cableado para alimentación eléctrica en salones con multi contactos para conexión de equipo de cómputo.	07:00	22:00	22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 de mayo y 1 de junio
Montaje y desmontaje de 2 lonas institucionales del evento.	07:00	22:00	22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 de mayo y 1 de junio
Montaje de 2 panderas	07:00	22:00	22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 de mayo y 1 de junio
Acceso a red inalámbrica (un nodo con ancho de banda de 10 mb o superior, conexión por cable directo a router) y acceso a red inalámbrica en el salón de plenario, salón de 50 personas, salón del director y salón de logística.	07:00	22:00	22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 de mayo y 1 de junio
Salón para almuerzo, desayuno, comida, cena y cena emplazada con capacidad para 185 personas.	07:00	22:00	22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 de mayo y 1 y 2 de junio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2014 JUN 30 10:24 AM

Instalaciones.

El licitante deberá acreditar lo anteriormente descrito mediante **croquis, esquemas y/o planos** de las instalaciones con medidas y dimensiones acotadas y/o fotografías.

Misceláneos.

Atención por parte del prestador de servicios para brindar primeros auxilios y/o canalización en caso de accidente o enfermedad de personal usuario del IMSS dentro de las instalaciones contratadas, así como trasladados a hospital en caso de emergencias.

Verificación del Servicio.

Al final de los eventos, el Administrador del Contrato, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, o a quien designe este último, levantará un acta mediante la cual se **verará** el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor de conformidad a lo establecido en este Anexo Técnico.

AUTORIZACIÓN

Dafné Múzquiz Beltrán

Lic. Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán
REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA

RESPONSABLE

Gabriel Sánchez Yáñez

Lic. Gabriel Sánchez Yáñez
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000043

7

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE SALONES, HOSPEDAJE Y ALIMENTOS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA LLEVAR A CABO EL CURSO DENOMINADO "CAPACITACIÓN NORMATIVA DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS 2016, SEDE MONTERREY, NUEVO LEÓN", DIVIDIDO EN DOS GRUPOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE 165 PERSONAS DE DELEGACIONES Y 20 PERSONAS DE NIVEL CENTRAL, DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN, EN CADA UNO DE LOS GRUPOS.

- I. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- II. VIGENCIA DEL SERVICIO:** La vigencia del servicio será del domingo 22 de mayo al jueves 2 de junio de 2016.
- III. TIPO DE CONTRATO:** El presente contrato será cerrado.
- IV. LUGAR:** El servicio de salones, hospedaje y alimentos se realizará en instalaciones de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- V. FECHA:** Se requiere la contratación de las instalaciones y servicio de salones, hospedaje y alimentos, con capacidad para concentrar a 185 personas en total, durante los días 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de mayo, 1 y 2 de junio del presente año.
- VI. PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**
- VI.I INSTALACIONES Y EQUIPO:**

El licitante deberá contar con los requerimientos mínimos de acuerdo a la descripción del concepto, adicional a esto en lo que se refiere al salón, este deberá contar con una capacidad para 185 personas, en montaje tipo escuela, además de contar con aire acondicionado independiente para este salón.

El licitante deberá acreditar lo anteriormente descrito mediante croquis, esquemas o planos de las instalaciones con medidas y dimensiones acotadas y/o fotografías.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instalaciones, sede: Monterrey, Nuevo León.

DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES	GRUPO I					GRUPO II				
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
	22/may	23/may	24/may	25/may	26/may	29/may	30/may	31/may	01/jun	02/jun
Un salón para plenarios: Con capacidad para 185 personas, en montaje tipo escuela, con una altura de salón mínima de 4.5 metros, con horario de uso de 7:00 A 22:00 hrs; instalación eléctrica para conectar 3 cañones de proyección, 3 laptops, cámara de videograbación; acceso a internet para al menos 2 laptops, deberá contar con presidium para 7 personas durante todo el evento, un pódium para el maestro de ceremonias, y aire acondicionado independiente para salón de plenaria.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0
Salón con capacidad para 50 personas en montaje tipo herradura o escuela, con instalación eléctrica para conectar cañón y laptop, con acceso a internet alámbrico para una laptop, y aire acondicionado independiente para el salón.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0
Un salón para oficina del director para 8 personas en montaje tipo herradura o escuela, con aire acondicionado independiente.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0
Un salón para oficina de apoyo logístico (Staff) para 13 personas montaje tipo herradura, con instalación eléctrica para conectar 3 computadoras e impresora, con acceso a internet para dos computadoras.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sonido para salón de plenaria. Debe incluir 6 micrófonos inalámbricos, cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop).	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0
Sonido para salón de 50 personas. Debe incluir 3 micrófonos inalámbricos, cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop).	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0
Cableado. Para alimentación eléctrica para el salón de plenaria y los salones alternativos, con barra de multicontactos	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

30/3/22
AUTENTICO - CO. MONTECITO

[Firma]
[Firma]
2


VI.II HOSPEDAJE Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO

Hospedaje y Equipo, sede: Monterrey, Nuevo León.										
TIPO DE HABITACIONES	GRUPO I					GRUPO II				
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
DÍA DEL SERVICIO	22/may	23/may	24/may	25/may	26/may	29/may	30/may	31/may	01/jun	02/jun
Habitaciones Dobles, con aire acondicionado.	75	75	75	75	0	75	75	75	75	0
Habitaciones sencillas con aire acondicionado.	11	11	11	11	0	11	11	11	11	0
UP GRADE	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
	22/may	23/may	24/may	25/may	26/may	29/may	30/may	31/may	01/jun	02/jun
Microfófono inalámbrico para Salón de Plenarias	3	6	6	6	0	3	6	6	6	0
Consola y bocinas para salón de plenaria con capacidad para 185 personas	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0
Microfófono inalámbrico para salón de 50 personas.	1	3	3	3	0	1	3	3	3	0
Consola y bocinas para la salas de trabajo (Salón plenaria y salón para 50 personas)	1	2	2	2	0	1	2	2	2	0
Cable de audio de consola a Laptop (salida de Laptop de 3.5).	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0
Dos pantallas de tripie para el salón de 50 personas y otra para el salón del director	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0
Dos pantallas de 4 x 4 metros, para salón de plenaria.	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0
Tres cañones de proyección para plenaria, con al menos 5000 lumenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 3.5 metros cuadrados, con una entrada y dos salidas VGA.	3	3	3	3	0	3	3	3	3	0
Cuatro Cables VGA, de al menos 10 metros de largo para la conexión de los tres cañones en el salón de plenarias.	4	4	4	4	0	4	4	4	4	0
Acceso a red alámbrica (un nodo con ancho de banda de 10 Mb ó superior, conexión por cable directo a router) y acceso a red inalámbrica en el salón de plenaria, salón de 50 personas, salón de director y salón de logística	0	4	4	4	0	0	4	4	4	0
Montaje y desmontaje de decoraciones institucionales del evento, una en el salón de plenaria y otra en recepción, además de 2 pendones.	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0
Presidium para 7 personas y pódium para apertura y clausura durante todo el evento	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Firma manuscrita]



VI.III ALIMENTOS

Alimentos, sede: Monterrey, Nuevo León.										
ALIMENTOS Y SERVICIO DE CAFÉ	GRUPO I					GRUPO II				
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
	22/may	23/may	24/may	25/may	26/may	29/may	30/may	31/may	01/jun	02/jun
Desayuno Buffet. Debe contar con barra de ensaladas; barra de frutas; cereales; yogurt; leche; jugos varios; verduras al vapor; frijoles refritos; chilaquiles; cuatro platos fuertes; barra de postres; pan dulce y café.	10	139	139	139	139	10	139	139	139	139
Comida Buffet. Debe contar con barra de ensaladas; barra de carnes frías; dos sopas guadas; dos sopas secas; verduras al vapor; frijoles refritos; cuatro platos fuertes; agua de sabor; barra de postres (4 diferentes), café y pan.	15	185	185	185	0	15	185	185	185	0
Cena Buffet. Debe contar con barra de ensaladas; barra de frutas, cereales; sopa aguada; sopa seca; verduras al vapor; frijoles refritos; cuatro platos fuertes; agua de sabor; barra de postres (4 diferentes), pan dulce, leche y café.	139	139	139	0	0	139	139	139	0	0
Servicio de Café Continuo. Por la mañana: Café, Té, refrescos, pan, pastas, granola, yogurt y fruta picada. Por la tarde: Café, té, Refrescos, pastas, crudités (zanahoria, jícama y pepino) y botana salada (cacahuates; chicharrones y papas chips).	0	185	185	185	0	0	185	185	185	0
Cena de Cierre. Debe incluir cena emplatada de tres tiempos: sopa aguada/seca; plato fuerte con guarnición; postre, café, agua de sabor y copa de vino.	0	0	0	185	0	0	0	0	185	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2014/05/20

4



VI.IV SERVICIOS ADICIONALES:

Servicios Adicionales, Sede: Monterrey, Nuevo León.										
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES	GRUPO I					GRUPO II				
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
DÍA DEL SERVICIO	22/may	23/may	24/may	25/may	26/may	29/may	30/may	31/may	01/jun	02/jun
Estacionamientos. Se requieren 60 lugares de estacionamiento mínimo, para cada día del evento	0	60	60	60	0	0	60	60	60	0
Pizarrón blanco. Se requiere pizarrones blancos (pintarones), para salón de plenaria y salón de 50 personas	0	2	2	2	0	0	2	2	2	0
6 botellas de agua de 600 ml. Para presidium en el inicio y cierre de las actividades	48	0	0	0	0	48	0	0	0	0
Mesas de recepción del grupo. ☐ Se requieren dos mesas de montaje para la recepción del grupo con instalación eléctrica, en el Lobby del lugar sede, de las 7:00 a las 22:00 hrs. ☐ Se requieren dos mesas de montaje a la entrada del salón plenaria durante los días de la capacitación, con instalación eléctrica, de las 7:00 a 22:00 hrs	4	4	4	4	0	4	4	4	4	0
Música para cena cierre. Grupo de música en vivo, deberá considerarse dos horas de servicio a partir de las 20:30 hrs. con dos pausas de 15 minutos.	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



VI.V VERIFICACION DE LOS SERVICIOS.

DESCRIPCIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

TIPO DE MONTAJE Y/O SERVICIO	HORARIO		DÍAS
	INICIO	TERMINO	
Un salón para plenaria con capacidad de 185 personas en montaje tipo auditorio o escuela.	07:00	22:00	22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 de mayo y 1 de junio
Un salón para 50 personas en montaje tipo auditorio o herradura.	07:00	22:00	22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 de mayo y 1 de junio
Sistema de sonido con 6 micrófonos inalámbricos, consola y bocinas, necesarias para una audiencia de 185 personas para la zona de plenarios. Sistema de sonido con 3 micrófonos inalámbricos, consola y bocinas necesarias para el salón de 50 personas en montaje tipo auditorio o herradura.	07:00	22:00	22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 de mayo y 1 de junio
96 botellas de agua de 600 ml. para presidium en inauguración y clausura (48 botellas en cada día indicado).	09:00	20:00	22 y 29 de mayo.
Dos pintarrones blancos	07:00	22:00	23, 24, 25, 30, 31 de mayo y 1 de junio.
Estacionamiento para mínimo 60 automóviles.	07:00	22:00	23, 24, 25, 30, 31 de mayo y 1 de junio.
Se requieren dos mesas para la recepción del grupo con instalación eléctrica en el lobby del lugar sede.	07:00	22:00	22 y 29 de mayo.
Se requieren dos mesas a la entrada del salón de plenaria durante los días de la capacitación.	07:00	22:00	22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 de mayo y 1 de junio
Se requiere cableado para alimentación eléctrica en salones con multi contactos para conexión de equipo de computo.	07:00	22:00	22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 de mayo y 1 de junio
Montaje y desmontaje de 2 lonas institucionales del evento.	07:00	22:00	22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 de mayo y 1 de junio
Montaje de 2 pendones	07:00	22:00	22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 de mayo y 1 de junio
Acceso a red alámbrica (un nodo con ancho de banda de 10 Mb/s superior, conexión por cable directo a router) y acceso a red inalámbrica en el salón de plenaria, salón de 50 personas, salón del director y salón de logística.	07:00	22:00	22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 de mayo y 1 de junio
Salón para alimentos (desayuno, comida, cena y cena emplatada) con capacidad para 185 personas	07:00	22:00	22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de mayo y 1 y 2 de junio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



De la

VII. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El Administrador del Contrato supervisará previamente de manera visual que los servicios e instalaciones reúnan las condiciones estipuladas con el personal que el proveedor le indique.

Al final del evento, se procederá a realizar un acta de hechos en la que intervendrán un representante por parte del proveedor y el administrador del contrato o a quien designe este último, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

VIII. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Al final de los eventos, el Administrador del Contrato, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, o a quien designe este último, levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor, de conformidad a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

El proveedor proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

X. GARANTÍA DEL CONTRATO

El proveedor para garantizar todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público (LAASP):

Devolución de la garantía:

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente, dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato.
- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

Ejecución de la garantía:

Se hará efectiva la garantía en caso de incumplimiento del contrato:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que establezcan las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

XI. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contando a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor.

Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Gob. Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Ciudad de México, con R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales*, en la que indican los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por el administrador del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- Original y Copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica. Para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____, sucursal _____ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso proporcionalmente al pago que "El **PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

**"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "El PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.*

XII. PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

XIII. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total incumplido, sin considerar el IVA, por día y conceptos de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al proceso de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de garantía de cumplimiento del contrato.

XIV. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los participantes deberán cumplir exacta y cabalmente con los requisitos y características solicitadas por el Instituto, toda vez que las condiciones para la prestación del servicio, fueron establecidas tomando en cuenta los fines y objetivos para la correcta realización del multicitado curso, además de la seguridad del personal



institucional, así como las actividades relacionadas con el desempeño de sus funciones, motivo por el cual, de cubrir parcialmente los requisitos establecidos se pondrían en riesgo los mismos.

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación que deberá aplicarse es por el método Binario.

REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA: fue designada la **Lic. Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán**, Titular de la División de Desarrollo Humano.

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: fue designado el **Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez** como el responsable de la administración del contrato, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Incorporación y Recaudación.

ANEXOS

2017/03/30

AUTORIZACIÓN
REPRESENTANTE DEL ÁREA
TÉCNICA

Dafné Múzquiz B

Lic. Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán
Titular de la División de
Desarrollo Humano

RESPONSABLE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Leonardo Sánchez Yáñez

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez
Titular de la División de Recursos Financieros,
Materiales y Servicios Generales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
P6M0332

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

000307

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS

**Acta de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número: IA-019GYR019-E60-2016**

En la Ciudad de México, siendo las once horas, del día veintiocho de abril del 2016, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica No. IA-019GYR019-E60-2016, convocada para la contratación de las instalaciones y los servicios de salones, hospedaje y alimentos, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para llevar a cabo el curso denominado "Capacitación Normativa de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y de la Unidad de Servicios Estratégicos 2016, Sede Monterrey, Nuevo León", dividido en dos grupos, con la participación de 165 personas de Delegaciones y 20 personas de Nivel Central, de la Dirección de Incorporación y Recaudación, en cada uno de los grupos".

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indica al licitante cuya proposición se desecha:

No.	Licitante
1.	Operadora Inca, S.A. de C.V.

No obstante a ser solvente técnicamente, se informa que, la proposición del licitante Operadora Inca, S.A. de C.V. no se encuentra firmada electrónicamente conforme a lo solicitado en los numerales 5.1 Evaluación de la propuesta técnica y 5.2 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria que rige el presente procedimiento y se ajusta a lo estipulado en el numeral 4.2.6 de las Causales expresas de desechamiento por los que se desecha su propuesta. Se adjunta a la presente acta como parte integrante de la misma las pantallas de CompraNet donde se aprecia que la proposición económica y la proposición técnica se encuentran sin archivo adjunto firmado electrónicamente.

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica al licitante cuya proposición resultó solvente:

No.	Licitante
1.	Milenium Desarrollo Turquesa, S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 37 fracción IV y 43 fracción III, párrafo segundo de la LAASSP, una vez analizadas la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que la oferta se encuentra dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable respecto de la mediana determinada en la correspondiente investigación de mercado, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000124349-2016, se determina adjudicar a la empresa, Milenium Desarrollo Turquesa, S.A. de C.V., de la siguiente forma:

TIPO DE MONTAJE Y/O SERVICIO	IMPORTE
Alimentos y servicio de café	\$1,073,765.76
Habitaciones	\$859,471.36
Equipo	\$215,980.00
Servicios adicionales	\$51,353.76
Instalaciones	\$0.00
Subtotal	\$2,200,570.88

El monto adjudicado es de \$2,200,570.88 (Dos millones doscientos mil quinientos setenta pesos 88/100 MN.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) ni el impuesto sobre hospedaje (ISH).



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

2016 MAY 13 0000000

Acta de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número: IA-019GYR019-E60-2016

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día **13 de mayo de 2016**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Así mismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Dafné E. Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal. -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las doce horas con treinta minutos del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **2 hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **3 hojas** correspondientes a las **Pantallas de CompraNet** referentes a la Firma Electrónica, procediendo al cierre de la presente acta de invitación a cuando menos tres personas nacional, electrónica número **IA-019GYR019-E60-2016** por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. -----

ANEXOS

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	Jorge Albarrán Hernández
Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales (Administrador del Contrato)	Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez
Titular de la División de Desarrollo Humano Dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación (Área Técnica)	Dafné E. Múzquiz Beltrán

----- FIN DEL ACTA -----